Ayuntamiento, resolviendose al propio tiempo que se llenaran los requisitos que exije la ley para elevar en seguida á la aprobacion de la Superioridad.

Con lo que se dió por terminada la sesion y firman esta acta todos los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Vallehermoso

El Secret.º
José Man.l
de Arzárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Conde V.do de Vallehermoso, se reunieron en sesion ordinaria los Señores D. Yñigo Gaytan de Ayala, D. Vicente Eiraguirre, D. Antonio Esterripa, D. Juan Antonio Ornesagasti, D. Antonino Goicoechea, D. Francisco Harzabal y D. Victor Arizpe, Concejales, que componen la mayoria del Ayuntamiento y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se enteró la Corporacion de una comunicacion que le dirigió la Comision provincial, espresando que por la relacion de débitos de los pueblos que le presentó la Contaduria provincial, aparece esta villa debiendo la cantidad de pesetas 5.678,04 en los conceptos siguientes.

Por la contribucion de voluntarios de 1873	5.436,80
Por estancias de dementes	241,24
	5.678,04

En su vista y en atencion á que la 2.ª partida ó sea la de 241,24 pesetas se hallaba ya abonada por la villa, se ocupó de la otra partida, y como que se pagaron el año pp.do mil pesetas por la contribucion de voluntarios, á calidad de que se considerara saldada esta cuenta, si bien es cierto que no se hizo constar esto documentalmente, obrando la villa de toda buena fé, pero puesto que se le reclama de nuevo mas cantidad, se resolvió que se manifiente nuevamente á la Comision provincial que la villa no puede conformarse á pagar lo que se le reclama, mientras que como el muy justo, no se practique previamente un recuento sobre el numero de voluntarios que hubo en esta villa, para cuya operacion existen los datos necesarios y visto el resultado que ofrezca se someterá gustosa á él la villa por lo que arroje de si la liquidacion que se practique.

Quedó enterado el Ayuntamiento de otra comunicacion circular de la misma Comision provincial dando á conocer las cuotas y capitalizacion de las rentas que dan derecho en el pais para ser elector conforme á la ley electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878.

La misma autoridad remitió una instancia documentada de Miguel Igartua, del caserio de Aldavola en el Valle de Elorna, para que con su devolucion se manifieste si está conforme la villa en contribuir con la mitad del importe de gastos de conduccion y estancias que cause en el Manicomio de Zaragoza el demente José Luis Igartua, hijo de aquel. El Ayuntamiento acordó que se manifestara á la Comision provincial que se hallaba conforme para pagar los referidos gastos de traslacion y estancias en el Manicomio á medias con dicha autoridad superior.

D. Martin de Urreztieta remitió la cuenta de D. Alejo Cazorla, importante 660 pesetas por el coste y porte de la talla que lleva el nombre de este y que pagó dicha cantidad por encargo de este Ayuntamiento, acordando en su consecuencia que de los primeros fondos disponibles en la caja municipal se abone al Sr. Urreztieta dicha cantidad.

Se dió lectura á una instancia que dirigió D. Leandro de Uranga, por si y autorizado por los albaceas testamentarios

de D. Joaquin Aguirre, espresando que presentaba como una prueba mas del préstamo de veinte mil reales que dice haberse hecho por D. Joaquin Aguirre y que para acreditarlo presentaba, unido á la instancia, un recibo suscrito por el Admor. de la alhondiga D. José Espeso, el 16 de Diciembre de 1872, diciendose en él que es por orden del Ayuntamiento y para atender á las obligaciones de dicha dependencia. El Municipio resolvió que se devolviese al interesado la instancia con el recibo y se manifestase al recurrente que no consideraba que llegase á acreditar, como se pretende, dicho préstamo y que por tanto se esté á lo resuelto en 4 de Diciembre del año proximo pasado.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta que presentó D. Clemente Orbe que arrojaba un saldo de 2930 pesetas y 37 céntimos por producto de los derechos de la alhóndiga durante el último mes de Noviembre.

El Sr. Presidente espuso que D. Romualdo Garcia, propietario de la Fabrica de hierro radicante en la villa de Elgoibar, le habia hablado acerca de la via ferrea que se está construyendo desde Bilbao á Durango y que se trata de que se prolongue hasta Malzaga y de ahi la conveniencia para estos pueblos de que continue la misma via por Placencia, Vergara y Oñate hasta enlazarse con la via del Norte, haciendo sobre su utilidad varias consideraciones que á su ver el Sr. Presidente las refirió, emitiendo por fin su opinion de que antes de contraer por los pueblos compromiso alguno deberia saberse que coste podrian tener los estudios que se hicieren en la zona que comprende los pueblos mencionados. El Ayuntamiento halló muy razonable lo espuesto por su Señor Presidente y le autorizó para que examinase los trabajos preliminares de trazado y coste de la via de que se trata y que podria convocar despues si lo considerase oportuno á una reunion á los Alcaldes de los pueblos ya enunciados.

Acto continuo entraron en la Sala de Sesiones los Señores Curas Párrocos, con los libros parroquiales de nacidos y fallecidos y el Ayuntamiento se ocupó en los trabajos del alistamiento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército para el año próximo de 1881, quedando la Comision especial en continuarlos segun y para darlos por terminados dentro de la época que determina la

ley

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales Concurrentes de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Vallehermoso

Vicente de Eizaguirre

El Secret.º
José Mar.ª
de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta, reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Mª Unceta y Murua, Conde Vdo de Vallehermoso, los Sres. Concejales del Ayuntamiento D. Iñigo Gaytan de Ayala, D. Francisco Arteche D. Antonio Esterripa, D. Juan Antonio Ornesagasti D. Antonino Goicoechea, D. Francisco Ybarzabal y D. Victor Arizpe, por dicho Señor Conde se declaró abierta la sesion.

Acto seguido se dió lectura de los artículos comprendidos en el capitulo 5.º de la ley vigente de reemplazos y teniendo á la vista los registros abiertos de conformidad al art.º 21 los libros bautismales de las Parroquias y registro civil de esta villa y el padron de vecindad, despues de examinados y confrontados detenidamente, se procedió al alistamiento en la forma vigente.

Alistamiento formado por este Ayuntamiento de los mozos sujetos al sorteo que para el servicio militar ha de celebrarse el 1.er dia festivo del mes de Febrero próximo venidero, con sujecion á las disposiciones de la vigente ley de reemplazos